



izquierda unida
Miranda de Ebro

2019-10-12



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Don **Guillermo Ubieto López**, portavoz del **Grupo Municipal de Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 97 del R.D. 2568/1986, de 29 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente **MOCIÓN en defensa de la Educación Pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es uno de los países que más educación concertada tiene de toda Europa. Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta con un 28,6% de alumnado en colegios concertados. La media europea es de un 81% de escuela pública, 13% de concertada y 6% de privada. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública. En Castilla y León el **33,9%** del alumnado va a un colegio concertado, casi un **5%** más que en el resto del estado. Situación que se agrava en nuestra propia provincia, ya que en Burgos es un **35,2%** el alumnado que va a un colegio concertado, **19.055** alumnos repartidos en **29 colegios** y en el último concierto de la Junta de Castilla y León se incrementaron 3 unidades hasta llegar a las 822.

El origen histórico de esta anomalía está en los años 80, cuando el Gobierno de Felipe González se apoyó en esta medida para poder universalizar la educación obligatoria hasta los 16 años y, al no haber dinero ni tiempo para construir todos los colegios públicos necesarios, se establecieron los conciertos educativos con entidades privadas.

Los conciertos educativos suponen para las arcas públicas un coste de más de seis mil trescientos millones de Euros al año vía presupuestos generales del Estado.

La educación pública es garante de igualdad de oportunidades en donde la red pública ofrece una serie de apoyos para "favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socio-educativa", lo que llaman «Programa 2030» en la ORDEN EDU/1203/2018, de 6 de noviembre y donde salían 25 centros en nuestra comunidad en el 2018 y de los cuales 23 son centros **públicos**.

La gran mayoría de los alumnos de la concertada estudia en colegios religiosos: **el 70%**. Algunos de estos centros segregan a los alumnos por sexo con la ayuda del dinero público: una decisión que el Tribunal Constitucional avaló, a pesar de que fomenta los estereotipos machistas.

1. La Constitución española, en su artículo 27, declara el **derecho universal a la educación**, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

2. También el artículo 27.1 de la CE recoge la “libertad de enseñanza”, reconociendo a las personas físicas y jurídicas “la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales” (27.6). Queda así planteada la **posibilidad de creación de centros privados**, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero no contempla la obligación de financiarlos con fondos públicos, ni mucho menos el “derecho a elegir centro”. **La libertad de elección de centro es un privilegio** y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado y establecer una competencia entre centros docentes que no mejora la educación.

3. La CE establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero **no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados** por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: “...*siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales.*” Para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

4. La **Educación Pública**, de titularidad y gestión pública, es la **garante de la equidad y la cohesión social** y ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en igualdad y democracia, “sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (artículo 14 de CE).

5. La obligación social de los poderes públicos debe ser **garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos**, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado.

6. La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos Gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una **doble red de centros educativos financiados con fondos públicos** que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir

el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos.

7. A ello se añade que **la educación concertada segrega**: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que tan solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.

Por todo ello, se eleva al Pleno esta MOCIÓN, en la que se proponen los siguientes ACUERDOS.

1. Que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro acuerde que **en ningún caso se pueda destinar suelo de propiedad municipal para centros escolares privados** de ningún tipo.
2. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León para que se **garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos**, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.
3. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León para que **se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad** en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.
4. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León para que **se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que tengan carácter estrictamente subsidiario**.
5. Instar al Gobierno de España y la Junta de Castilla y León para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, **se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes**, De manera que **no se produzca el cierre de líneas públicas** en zonas donde haya conciertos con la privada.
6. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León para que adopten las medidas oportunas para lograr una **red única de centros públicos educativos**, a través de la **supresión progresiva de los conciertos educativos**, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos.
7. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León para que **se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo**.

8. Instar a la Junta de Castilla y León para que haya **procesos de escolarización transparentes**, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales, tanto en los centros públicos como en los privados concertados.
9. Instar a la Junta de Castilla y León para la eliminación del **distrito único**, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por estatus socio-económico o por criterios ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.
10. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León para que se establezca la obligatoriedad de solicitar en **primera opción de matriculación al menos un centro público** educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.

En Miranda de Ebro, a 4 de Diciembre de 2019

Fdo. Guillermo Ubieto López
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida